

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17844 Orden APA/930/2023, de 21 de julio, por la que se concede el Premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2023.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 21 de febrero de 2023, se convoca el Premio «Alimentos de España Mejores Quesos», año 2023.

Vista la propuesta de resolución del Premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2023, presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2023:

Modalidad «Queso madurado de vaca»:

Premio: Queso «Pazo de Anzuxao», Denominación de Origen Protegida «Queso Tetilla», de Lácteos Anzuxao, SL, de Lalín (Pontevedra).

Modalidad «Queso madurado de oveja»:

Premio: Queso «Don Apolonio Añejo Reserva», de Quesos Don Apolonio, SL, de Malagón (Ciudad Real).

Modalidad «Queso madurado de cabra»:

Premio: Queso «Maxorata», Denominación de Origen Protegida «Queso Majorero», de Grupo Ganaderos de Fuerteventura, SL, de Puerto del Rosario (Las Palmas).

Modalidad «Queso madurado de mezcla»:

Premio: Queso «Los Cameros», de Lácteos Martínez, SL, de Haro (La Rioja).

Modalidad «Queso madurado con mohos o queso azul»:

Premio: Queso «Savel», de Airas Moniz, SL, de Chantada (Lugo).

Premio Especial «Alimentos de España al Mejor Queso 2023»:

Queso «Don Apolonio Añejo Reserva», de Quesos Don Apolonio, SL, de Malagón (Ciudad Real).

Segundo.

Aceptar el desestimiento y renuncia de las solicitudes que lo han comunicado.

Tercero.

Desestimar el resto de solicitudes admitidas al concurso.

Cuarto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 21 de julio de 2023.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.